

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 4/2020 AL CONTRATO N° 10/2019 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día tres de enero de dos mil diecinueve, con relación al Contrato N° 10/2019 de "Servicios de limpieza permanente para las instalaciones de la Defensoría del Consumidor", de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el ingeniero Oscar Joaquín Ortíz Montano en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y [redacted] en su calidad de [redacted] de O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y;

CONSIDERANDO:

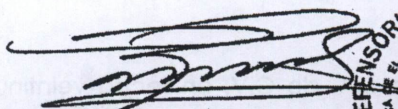
- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza permanente para todas las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 10/2019 fue suscrito el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, para un plazo de doce (12) meses contados a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$25,442.88), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de DOS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2,120.24), sesenta días después de presentación de la factura por el contratista.
- III. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora del contrato, solicitó mediante requisición N° 303/2019 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, la prórroga de dicho contrato para el período de dos meses comprendido entre el uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato original, ya que es necesario continuar con el servicio de limpieza para todas las oficinas de la Defensoría del Consumidor, y que por el momento no existe una mejor opción.
- IV. Que la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. en fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, ha manifestado su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato N°10/2019 para el período mencionado en el considerando anterior.

- V. Que artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- VI. Que la cláusula XV del contrato N° 10/2019, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, estipula que de común acuerdo el mismo podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LACAP.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N°10/2019, el Presidente de la Defensoría del Consumidor **RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato N° 10/2019 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, por un plazo de dos (2) meses comprendidos entre el uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte, y hasta por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4,240.48), los cuales serán pagados de acuerdo a las condiciones pactadas en la cláusula II del contrato.
- II. Ampliar la cláusula X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por Cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (\$ 424.05), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha prorrogado el contrato, con una vigencia de tres (3) meses a partir del uno de enero de dos mil veinte.
- III. Ratificar en todas sus partes el contrato N° 10/2019 sin ninguna modificación.


Lic. Ricardo Arturo Salazar Villal
Presidente
Defensoría del Consumidor



O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,
S.A. de C.V.

Paula